



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105021 **20180069000**

Vencido el término de traslado de las excepciones presentadas por la parte ejecutada a la parte ejecutante, procede el Despacho de conformidad con lo normado por el parágrafo 1 del artículo 42 del C. P. del T. y la S. S. al decreto de pruebas.

Parte Ejecutante:

- No solicitó, ni aportó pruebas.

Parte Ejecutada

- Téngase en favor de la ejecutada las obrantes en el proceso a folios 131 a 139.

Así las cosas, se **CITA** a las partes para el día **MIÉRCOLES DOCE (12) DE AGOSTO DE 2020** a la hora de las **NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.)**., para llevar a cabo la audiencia de práctica de pruebas y decisión de excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 021 LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81dc60f316962d5cc643422058333abc5d52367687863b47460acd505fbfa8c2

Documento generado en 31/07/2020 02:00:49 p.m.

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 070 de Fecha **3 de agosto de 2020**.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA